



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

281

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 04 MAY 2023

VISTO:

El Documento DE-0448-01697639-1 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, Zulma Graciela PASCUAL, D.N.I. N° 11.115.077, Leandro Andrés CHIANALINO, D.N.I. N° 27.522.743, Mariana Alejandra CHIANALINO, D.N.I. N° 23.695.085, Tobías Joaquín CHIANALINO, D.N.I. N° 42.242.823, y Valentina Cielo CHIANALINO, D.N.I. N° 44.025.394, herederos de Omar Juan CHIANALINO, titular de la concesión de los derechos de explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros correspondiente a la Licencia de Taxi N° 495, solicitan transferir la misma, a favor de Zulma Graciela PASCUAL, la primera de las nombradas.

Que la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, dependiente de la Dirección de Movilidad, intimó a los interesados mediante Cédulas de Notificación N° 085/2021 y N° 212/21, para que cumplimenten con la documentación faltante a los fines de continuar con el trámite de transferencia.

Que por notas de fecha 17/02/2021 y 24/02/2021, la Sra. Pascual informó la imposibilidad de acompañar licencia de conducir habilitante, requisito fundamental según la normativa vigente en la materia y, además, la inviabilidad de obtener la totalidad de las firmas por parte de los herederos para cumplimentar el trámite de transferencia.

Que ante el incumplimiento de lo solicitado la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público informó en fecha 16/07/2021, que la Licencia de Taxi N° 495 poseía sus Habilitaciones Administrativas y Técnicas vencidas, sugiriendo iniciar los trámites de caducidad de la nombrada.

Que en fecha 02/03/2023, la Sección Administrativa de la Dirección de Movilidad comunicó que no se registraron nuevas solicitudes mediante Oficina Virtual ni presentaciones en el Sistema de Información Expedientes Municipales.

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 11.661 y sus modificatorias, constituye un deber del prestatario del Servicio Público de Transporte de Pasajeros brindado a través de taxis, la obtención de la habilitación correspondiente y su renovación periódica para llevar adelante su explotación regular, no siendo requerida intimación alguna por parte de la Administración para el cumplimiento de tales extremos.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° 281

Que en las presentes actuaciones se verifica que la licencia permaneció más de noventa (90) días sin prestar el servicio y sin denunciar ni acreditar razones de fuerza mayor que justifiquen tal interrupción de la actividad, conforme con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ordenanza N° 11.661, lo cual presupone la falta de continuidad en la prestación del servicio por parte de los herederos, así como la inobservancia de lo dispuesto en los artículos 11, inciso d) y 12 de dicha norma.

Que intervino Fiscalía Municipal mediante Dictamen N° 039/23, en el que señala, en concordancia con lo informado por Departamento de Licencias y Habilitaciones, que se encuentran acreditados los extremos de fondo normativamente exigidos, en cuanto a que se verifica el incumplimiento de los deberes de licenciatario, considerando las características esenciales que hacen al mentado servicio (continuidad, igualdad, regularidad y obligatoriedad en su prestación) para la satisfacción de necesidades públicas.

Por ello;

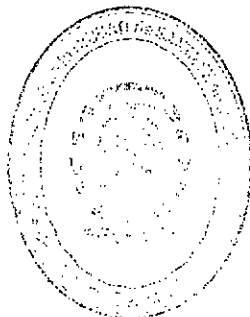
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:**

- Art. 1°:** Declarar la caducidad de la Licencia de Taxi N° 495, concesionada a favor de Omar Juan CHIANALINO, D.N.I. N° 8.106.279, por incumplimiento de los deberes del licenciatario exigidos por la normativa vigente (Ordenanza N° 11.661 y sus modificatorias), de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.
- Art. 2°:** Restituir la Licencia de Taxi N° 495 a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, auténtica titular de la misma, quedando a disponibilidad para su futura explotación.
- Art. 3°:** Por Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de reconsideración dentro de los diez días hábiles administrativos de notificados, de acuerdo a lo establecido en los arts. 66 y 67 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y a la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda. Cumplimentado, archivar.

pla *Beltrán*
ES COPIA

NADIA ALVAREZ CPORTO
Jefa Depto. Legislación

[Firma]
Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



[Firma]
Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente